



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0152-2022/MPAL

Lircay, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Supremo N°188-2022 EF, con fecha 20 de agosto de 2022, autorizan transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S. N°188-2022-EF, en donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección para hogares concentrados así lograr la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada);



Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 188 -2022-EF, detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, tiene una transferencia por la suma de S/. 15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Recursos Ordinarios según el siguiente detalle;

Que, mediante Informe N° 0767-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la Incorporación Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 TIPO 001, Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para Financiar la Adquisición de Insumos de Cloración (Hipoclorito de Calcio y Pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuentan con acceso a agua segura (Agua Clorada);

Que mediante Informe N° 472-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo para la incorporación presupuestaria tipo 001 procedente de Transferencia de Partidas, conforme al Decreto Supremo N° 188-2022-EF, por un monto total de S/ 15,561.00 Soles;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 188-2022-EF y el anexo del convenio interinstitucional entre GL Y PNSR, por el monto S/ 15,561.00 (Quince Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	: En soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	: 5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/. 15,561.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.199.12 PRODUCTOS QUIMICOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 15,561.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GAF
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

